



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069 – 2024 - MDL

Laredo, 13 de febrero del 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial N°008-2024-MDL- GM, de fecha 19 de enero del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades gozan de autonomía política, administrativa y económica para dictar actos de gobierno, administrativos y de administración en asuntos de su competencia y con sujeción al ordenamiento jurídico, tal como lo consagra el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con ello lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27933 establece que es objeto de la norma proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27933 establece que son instancias integrantes del SINASEC los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), los mismos que son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC

Que, por su parte el artículo 30 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, dispone que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) cuenta con una Secretaría Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, el cual contará con profesionales, personal técnico, ejecutivo y especialistas en temas de seguridad ciudadana. Cada municipalidad distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC la que ejercerá funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDL se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la corporación distrital, el cual estructura en su organización a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal quien tiene a su cargo las funciones relacionadas al SINASEC.

POR LO EXPUESTO y de conformidad con el artículo 20.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNACION

DESIGNAR la secretaria técnica del COMITÉ DISTRIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA(CODISEC) de la Municipalidad Distrital de Laredo.

DESIGNAR con eficacia anticipada y como lo establece el Reglamento de Organización y Funciones en su artículo N°112 – I de la Municipalidad Distrital de Laredo a la Ing. GAMBOA ZAVALA MIRTHA STEFANIA, identificada con DNI N° 75722613, como responsable de la Secretaría del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de la Municipalidad Distrital de Laredo.

RUC: 20178186869

Jr. REFORMA N° 360

044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Artículo 2.- ENCARGAR

ENCARGAR como secretaria técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) A LA Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Laredo.

Artículo 3.- DISPOSICIÓN

DISPONER que la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal como secretaria técnica del CODISEC proceda a ejercer sus funciones y dar cuenta de sus acciones conforme al **SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**.

Artículo 4.- NOTIFICACION

NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, a la Ing. GAMBOA ZAVALA MIRTHA STEFANIA y a la Gerencia Municipal para los fines correspondientes.

Artículo 5.- PUBLICACIÓN

PUBLICAR en el portal institucional de la entidad la presente resolución.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLACE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VIZCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

Jr. REFORMA N° 360

044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ